



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50º aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -D- N° **040-23**

13 FEB 2023
Salta,
Expediente N° 12.033/22

VISTO: la Resolución -D- N° 002/23; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución se establece que el período por el cual rige el contrato autorizado empieza desde el 1 de Febrero al 30 de Junio de 2.023, siendo que tal período debe iniciar efectivamente desde el 2 de Enero al 30 de Junio de 2.023.

Que el Artículo 101º del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1.759/12) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el error material producido en el Artículo 1º, Resolución -D- N° 002/23, quedando redactado de la siguiente manera:

- **ARTICULO N° 1: AUTORIZAR** la SUSCRIPCIÓN del Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para la Srta. Maira Florencia LAGORIA, con DNI N° 39.674.668 en el área de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, con una carga horaria según contrato a suscribir entre las partes, desde el 2 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2.023.

ARTICULO 2º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comunicar al Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

set/dt/mcia


Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa